

31 de
MARZO
2020

RELACIÓN DE PRINCIPALES NORMAS APROBADAS en relación con la crisis del COVID-19

Les facilitamos las principales normas aprobadas y esquema de su contenido en relación con el COVID-19, las cuales iremos ampliando conforme se vayan aprobando nuevas normas.

RELACIÓN DE PRINCIPALES NORMAS APROBADAS

Cronológicamente se han aprobado como más relevantes que pueden afectar al general de las nuestras empresas de nuestro entorno las siguientes normas en relación con la crisis sanitaria del COVID-19 –de las cuales facilitamos su [enlace al BOE para poder ser consultadas](#):-

- **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, -abordado en un Boletín anterior-** “por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”. Publicado y en vigor el sábado 14 de Marzo. Por el que, entre otras cosas se establece:
 - .- El Estado de Alarma.
 - .- La limitación de la libertad de circulación de las personas –con las excepciones para ciertas actividades esenciales-.
 - .- El cese de la actividad comercial –salvo excepciones-, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, de hostelería y restauración, otras adicionales, así como de la actividad educativa y docente.
 - .- La Suspensión de plazos procesales, administrativos, y de prescripción y caducidad.

- **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, -abordado en un Boletín anterior-, “de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19”.** Publicado y en vigor el miércoles 18 de Marzo. Por el que, entre otras cosas se establece:
 - .- Se favorece el trabajo a distancia –teletrabajo-.
 - .- Adaptación de horario y reducción de jornada para trabajadores con cuidado de personas a cargo.
 - .- Moratoria de la deuda hipotecaria para adquisición de vivienda habitual en personas con vulnerabilidad económica y extraordinarias dificultades.
 - .- ERTE basado en Fuerza mayor para las empresas con cese de actividad por causa de las medidas legales adoptadas, falta de suministros o contagio de la plantilla.
 - .- ERTE basado en causas económicas, tecnológicas, organizativas y de la producción.
 - .- Prestación extraordinaria para los autónomos –personas físicas o de sociedades- cuyas actividades se hayan suspendido, o cuando hayan tenido un descenso de ventas del 75%.
 - .- Suspensión de la portabilidad de los contratos de telefonía y telecomunicaciones.
 - .- Suspensión de los plazos de devolución de productos.
 - .- Aprobación de una línea de avales.
 - .- Suspensión de determinados plazos tributarios.
 - .- Aspectos relacionados con los contratos con el sector público.
 - .- Celebración de juntas virtuales en sociedades mercantiles, civiles, cooperativas, fundaciones y asociaciones.
 - .- Suspensión del plazo para formular cuentas anuales y nuevo plazo para la aprobación de las cuentas.
 - .- Suspensión del plazo para la presentación de concursos de acreedores.

- **Orden SND/257/2020, de 19 de marzo**, *“por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020”*. Publicada y en vigor el jueves 19 de Marzo. Por el que, entre otras cosas se establece:
 - .- La suspensión de la apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico de corta estancia.
 - .- Permiso de apertura para los establecimientos de larga estancia y temporada.

- **Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo**, *por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19”*. Publicado y en vigor el viernes 27 de Marzo. Por el que, entre otras cosas se establece:
 - .- Limitación de la extinción de contratos laborales y despidos con justificación en el cese de actividad o las causas económicas, tecnológicas, organizativas y de la producción regulados en el R.D.Ley 8/2020.
 - .- Facultades al Consejo Rector de las Cooperativas que no puedan adoptar acuerdos de su Junta General de forma virtual, para la tramitación de los ERTes regulados en el R.D. Ley 8/2020.
 - .- Obligación de las empresas de la tramitación de la solicitud colectiva de pago de la prestación de sus trabajadores sujetos a ERTes del COVID-19.

- **Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo**, *por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19*. Publicado y en vigor el domingo 29 de Marzo. Por el que, entre otras cosas se establece:

- .- El establecimiento de un Permiso Retribuido, obligatorio, retribuido con cargo a la empresa, y recuperable antes del 31/12/2020 para todos los trabajadores por cuenta ajena de empresas que no siendo de servicios declarados esenciales –según actividades relacionadas en su anexo-, no se encuentren con la actividad suspendida en ERTE, teletrabajando, de baja laboral o con contrato suspendido.
- .- Plantilla mínima o turnos imprescindibles para mantener la actividad indispensable.
- .- Anexo de actividades declaradas esenciales a los efectos de esta norma: 25 bloques, terminando con una referencia general a “*Cualesquiera otras que presten servicios que hayan sido considerados esenciales*”.
- **Orden SND/307/2020, 30 de marzo**, *“por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo”*. Publicado y en vigor el lunes 30 de Marzo. Por el que, entre otras cosas se establece:
 - .- El modelo –declaración responsable- a expedir por la empresa que desarrolla una actividad esencial a sus trabadores -no afectados por el permiso retribuido regulado en el R.D. Ley 10/2020-, para que puedan acreditar ante las autoridades su derecho a desplazarse al trabajo.
 - .- Aclaración de que el Permiso Retribuido Obligatorio regulado en el R.D. 10/2020 no afectan a trabajadores por cuenta propia, ni a representantes sindicales.
- **Orden EEI/334/2020, 30 de marzo de la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León**, *“por el que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de suspensión de contratos y reducción de jornada por cause de fuerza mayor, que tengan su causa en el*

COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma”. Publicado y en vigor el lunes 31 de Marzo. Por el que, se establece:

- .- La ampliación del plazo en 5 días adicionales que tiene la Dirección de Trabajo de la Junta de CyL para resolver y notificar en los expedientes de ERTE con origen en el COVID-19 regulados en los art.22 y 23 del R.D.463/20 alegando imposibilidad de medios materiales y personales.

No obstante, para cualquier aclaración duda, y para una tramitación ágil de los diferentes expedientes, NO DUDE en ponerse en contacto con nosotros por los medios que mantenemos abiertos (Teléfonos 923-28-10-80, fax 923-28-17-37, mail despacho@simonmoreton.com, móvil 690-873-874, la extranet de la web simonmoreton).

A medida que se vayan anunciando más novedades, (fiscales, contables, laborales, mercantiles, medidas de ayudas ...) se mantendrá debidamente informados a nuestros clientes.